



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 5 de julio de 1978

Núm. 80

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 39

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 30 de junio último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Esta Dirección General considera conveniente recordar a los Ayuntamientos la observancia más estricta en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que a parte de someter al otorgamiento de previa licencia la construcción de los edificios, también hace obligatoria la obtención de la misma para la primera utilización. Por ello, cuando en los edificios se instalen aparatos elevadores, es necesario que, como trámite previo al otorgamiento de la licencia para su primera utilización, se exija la preceptiva autorización para su funcionamiento por parte de la Delegación de Industria correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes del texto revisado del Reglamento de aparatos elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966".

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y debido cumplimiento.

Palencia 3 de junio de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

2101

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Luis Martín, en representación de Gallina Blanca, Sociedad Anónima, contratista del suministro de caldo y sopas, para los establecimientos de la Ciudad Asistencial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva de 10.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de junio de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2069

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de SAN CRISTOBAL DE BOEDO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 23 de abril de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 21 de junio de 1978, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requie-

ra la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 1 de julio de 1978. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2108

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurrido en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Providencias de apremio en fechas: 20-12-77 y 20-1-78.  
Débitos correspondientes al año 1977.

Núm.	Nombre	Concepto	Importe
<b>MANQUILLOS</b>			
4-12	Pablo Aguado Guerra	Urbana	158
4-12	El mismo	Trans. Urbana	16
3-07	Angel Alcubilla Moral	Urbana	140
3-07	El mismo	Trans. Urbana	14

Núm.	Nombre	Concepto	Importe
1-11	Teodoro Alonso Salomón	S. Social	1.231
1-13	Victorino Antolín García	Idem	2.923
1-06	El mismo	Rústica	503
2-03	Deogracias Blanco V. y 3 Hm.	S. Social	3.333
1-06	El mismo	Rústica	494
2-12	Teresa Castrillo A. y 2 Hm.	S. Social	615
2-15	Francisca Cortés Salomón	S. Social	923
2-23	Gaspar Espinosa Alonso	Idem	974
4-25	Manuel Herrero Antolín	Idem	1.025
5-19	Gerarda Martín Amor	Idem	821
5-27	Manuel Martínez Tejido	Idem	564
6-05	Lucio Merino García	Idem	2.051
3-15	El mismo	Rústica	365
6-10	Fulgencio Merino Vicente	S. Social	4.410
3-16	El mismo	Rústica	735
6-12	Norberta Merino Vicente	S. Social	4.359
3-18	La misma	Rústica	682
6-25	Petra Pastor Pastor	S. Social	2.359
3-25	La misma	Rústica	387
2-04	Jesús Pisano Merino	Urbana	225
2-04	El mismo	Trans. Urbana	22
8-15	Luciano Sardón Martín	S. Social	923
9-03	Teresa Vicente Alvarez	Idem	974

#### MAZARIEGOS

7-18	Agueda Rebollo Ambro. Hr.	Urbana	517
9-09	Basilisa Gutiérrez Hros.	Idem	785
6-15	Teótimo Martínez Heredia	Idem	1.347
4-14	Víctor Pérez Frechilla	Idem	90
4-16	Tomás Pérez Rodríguez	Idem	93
6-03	Augusto de Prado Ortega	S. Social	1.384

#### MAZUECOS DE VALDEGINATE

2-16	Casilda Bajo Rojo	Idem	1.077
5-04	Juan García García	Idem	769
3-09	Marcos Giraldo Mayorga Hr.	Urbana	200
3-09	El mismo	Trans. Urbana	20
9-04	Mariano Lara Valero Hros.	Urbana	78
9-04	El mismo	Trans. Urbana	8
9-15	Ursicina Redondo López	S. Social	667
1-01	Mario Villagrà Lastra	Urbana	672
1-01	El mismo	Trans. Urbana	67

#### MENESES

2-13	Nicolasa Blanco	Urbana	183
4-07	Delfín Camina Liébana	S. Social	923
2-18	Camino Santos Hros.	Urbana	312
8-07	Isaí Clérigo Gutiérrez	Idem	190
5-15	María Frontela Gómez	S. Social	1.897
8-05	Rafael Giraldo Valle	Urbana	835
10-10	Galo Liébana Antolín	Idem	1.172
12-07	Julián Mújica	Idem	202

Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
8-18	Eutimio Pastor Robles	S. Social	1.025	83-04	M. Pi. Antolín Grrez. Ot.	Urbana	1.577
5-10	Cristóbal Pobes	Urbana	90	83-04	El mismo	Trans. Urbana	157
5-15	Braulia Romo Fontela	Idem	283	1-09	Jesús Antolín Martínez	Rústica	722
9-23	Clemente Sánchez Calleja	S. Social	1.487	43-10	Francisco Aparicio Guerra	Urbana	2.592
10-07	El mismo	Urbana	977	43-10	El mismo	Trans. Urbana	259
MONZON DE CAMPOS							
2-06	Filiberto Antolín García	S. Social	872	5-12	Blás Barón Aguilar Hr.	S. Social	1.897
2-17	Matilde Auvicé García	Idem	923	5-26	Florentino Barón Pajares	Idem	2.513
3-07	Florencio Bueis Peláez	Idem	872	33-18	Epifania Blanco Herrero	Urbana	327
4-11	Petra Campo Guardo	Idem	1.846	33-18	La misma	Trans. Urbana	32
9-10	Matías Fdez. Mancebo	Urbana	107	8-02	Julián Cantero López	S. Social	564
9-11	El mismo	Idem	40	57-05	Serapio Cardeñoso	Urbana	753
9-10	El mismo	Trans. Urbana	10	57-05	El mismo	Trans. Urbana	75
9-11	El mismo	Idem	4	50-14	Josefa Cardeñoso Alonso	Urbana	293
5-10	Onésimo Catón Molledo	S. Social	1.025	50-14	La misma	Trans. Urbana	29
9-01	Rafael Gatón Molledo	Idem	1.077	6-18	Victoria Cardeñoso Grrez.	Urbana	82
9-04	Felipe Guardo López	Idem	2.205	6-18	La misma	Trans. Urbana	8
4-03	El mismo	Rústica	165	9-16	Vidal Cardeñoso Infante	S. Social	564
9-27	Secundino Gutiérrez García	S. Social	2.872	9-26	Carmen Casares Herrezuelo	Idem	564
4-15	El mismo	Rústica	225	10-03	Agapita Casero Alvarez	Idem	821
10-12	Mercedes Gutiérrez Páramo	S. Social	1.692	11-18	Arturo Díez Delgado	Idem	1.795
10-19	Bernardino Guzón Berrojo	Idem	2.103	3-21	El mismo	Rústica	612
4-25	El mismo	Rústica	157	11-19	Carmen Díez Delgado	S. Social	718
5-09	Urbano López Rebollo	Rústica	202	11-27	Juan Díez García	Idem	615
12-10	Eutimio Marcos Tarrero	S. Social	923	12-10	José Díez Merino	Idem	1.231
12-13	Francisco Martínez Castrillo	Idem	769	12-14	Desiderio Díez Pérez	Idem	2.411
12-21	Mauricia Melgar García	Idem	2.717	3-23	El mismo	Rústica	788
12-17	Félix Melero Rossi	Idem	2.205	14-05	Santiago Fernández Calvo	S. Social	821
5-16	El mismo	Rústica	392	13-08	Victorio Fernández Casares	Idem	1.333
16-17	El mismo	Urbana	135	15-05	Lucio Fuente Carrancio	Idem	718
16-18	El mismo	Idem	73	15-06	Rafael Fuente Díez	Idem	667
16-17	El mismo	Trans. Urbana	13	15-08	Rafael Fuente Díez y Hnos.	Idem	5.026
16-18	El mismo	Idem	7	4-02	El mismo	Rústica	624
8-15	Andrés Montes López	Urbana	143	15-11	Lucas Fuente Salazar	S. Social	769
9-14	El mismo	Idem	41	16-02	Julián García Aragón	Idem	769
8-15	El mismo	Trans. Urbana	14	16-09	Gregorio García Chato	Idem	1.333
9-14	El mismo	Idem	4	4-12	Teófila García Fernández	Rústica	630
13-15	Encarnación Nevares Moreno	S. Social	564	60-03	Lucía García Hurtado	Urbana	755
14-14	Juana Pastor Pastor	Idem	1.539	60-03	La misma	Trans. Urbana	75
14-21	Asterio Pérez Galán	Idem	1.641	17-24	Manuela García Pescador	S. Social	821
15-22	Valenriano Rebolledo R. y 4	Idem	3.128	52-05	Emilio García Sánchez	Urbana	174
6-23	La misma	Rústica	1.606	52-05	El mismo	Trans. Urbana	17
16-27	Modesto Román	S. Social	974	34-01	Lázaro García Velázquez	Urbana	540
17-02	Gregoria Rosa Vallejo	Idem	872	34-01	El mismo	Trans. Urbana	54
18-16	Luis Saldaña Pablos	Idem	1.743	18-18	Santiago Gómez Grrez.	S. Social	2.974
18-18	Francisca Sánchez	Idem	2.615	4-29	El mismo	Rústica	1.032
8-01	La misma	Rústica	2.356	70-12	Carmen González Nájera	Urbana	2.358
19-16	Liduvina Tarrero Aragón	S. Social	974	70-12	La misma	Trans. Urbana	236
20-24	Guadalupe Vega Aragón	Idem	564	70-14	Manuel González Nájera	Urbana	2.249
8-27	Herminia Vega Aragón y 1 Hm.	Rústica	688	70-14	El mismo	Trans. Urbana	225
PAREDES DE NAVA							
16-11	Obispado de Palencia	Urbana	1.610	69-09	Norberto Guerra Lagunilla	Urbana	1.084
16-11	El mismo	Trans. Urbana	161	56-15	El mismo	Idem	2.448
67-08	Santiago Alonso	Urbana	786	56-11	El mismo	Idem	1.134
67-08	El mismo	Trans. Urbana	78	69-09	El mismo	Trans. Urbana	108
68-13	Victoria Alonso Andrés	Urbana	297	56-15	El mismo	Idem	245
68-13	La misma	Trans. Urbana	29	56-11	El mismo	Idem	113
20-06	Severino Alonso Hoyos	Urbana	270	21-20	Laurentino Gutiérrez	S. Social	564
20-06	El mismo	Trans. Urbana	27	59-04	Carmen Grrez. Sagullo	Urbana	2.739
2-06	Millán Alonso Villagrá	S. Social	872	37-12	La misma	Idem	482
17-18	Anastasia Antolín Asenjo	Urbana	83	59-04	La misma	Trans. Urbana	274
17-18	La misma	Trans. Urbana	8	37-12	La misma	Idem	48
2-25	Esteban Antolín Expósito	S. Social	974	10-18	Urbano Guzón Alvarez	Urbana	157
3-07	Mariano Antolín Fdez.	Idem	564	10-18	El mismo	Trans. Urbana	15
				6-12	Faustino Herrezuelo Payo	Urbana	128
				6-12	El mismo	Trans. Urbana	13
				63-02	Anastasio Hoyos Alvarez	Urbana	1.008
				63-02	El mismo	Trans. Urbana	101

Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
26-25	Pedro Hoyos Mn.	S. Social	923	52-01	Clara Alonso Rojo y otro	Urbana	99
36-08	Vicente Hoyos Hoyos	Urbana	1.030	53-01	La misma	Trans. Urbana	8
36-08	La misma	Trans. Urbana	103	53-02	La misma	Idem	15
24-11	Agustín Hoyos Marcos	Urbana	885	52-18	La misma	Idem	15
24-12	El mismo	Idem	2.730	52-17	La misma	Idem	17
24-11	El mismo	Trans. Urbana	88	52-10	La misma	Idem	15
24-12	El mismo	Idem	273	52-11	La misma	Idem	15
45-11	Rafa Hurtado de la Granja	Urbana	378	52-12	La misma	Idem	8
45-11	El mismo	Trans. Urbana	38	52-13	La misma	Idem	10
51-04	Leonor Infante	Urbana	2.115	52-09	La misma	Idem	17
62-16	Julián Infante Hoyos	Idem	473	52-01	La misma	Idem	10
62-16	El mismo	Trans. Urbana	47	48-16	Lázaro Rojo Teresa	S. Social	667
53-17	Manuel de Jesús Rodríguez	Urbana	2.827	49-21	M-Merced San Martín Prado	Idem	3.179
53-17	El mismo	Trans. Urbana	282	50-12	Catalina Sordo Hoyos	Idem	615
29-27	Raimunda Lagunilla Chato	S. Social	974	50-22	Francis. Tejedor Infante	Idem	615
24-13	Heraclio Laso Quindós	Urbana	623	51-15	Raimundo Trancho Gero	Idem	564
24-13	El mismo	Trans. Urbana	62	15-13	Emil. Valdajos León y Hnos.	Urbana	410
30-21	Ramón León Alvarez	S. Social	872	15-13	El mismo	Trans. Urbana	41
83-10	Antonio Magdaleno Ibáñez	Urbana	1.745	51-25	Manuel Vega	S. Social	923
83-10	El mismo	Trans. Urbana	174	52-10	Aureo Vián Antolín	Idem	2.411
33-12	Esteban Maraña Moratinos	S. Social	974	12-24	El mismo	Rústica	720
34-16	Abraham Martín Gutiérrez	Idem	1.077	37-14	El mismo	Urbana	330
72-05	Anacleto Melendre Elices	Urbana	785	13-02	El mismo	Idem	9.767
72-05	El mismo	Trans. Urbana	78	53-05	El mismo	Idem	1.312
35-27	Ventura Melendre Gallego	S. Social	821	37-14	El mismo	Trans. Urbana	33
36-02	Pedro Melero Estébanez	Idem	923	13-02	El mismo	Idem	976
36-16	Nemesio Morate Martínez	Idem	718	53-05	El mismo	Idem	131
37-04	Dionisio Muñoz Pérez	Idem	1.795	12-23	Abundio Vián Antolín	Rústica	1.166
10-01	El mismo	Rústica	574	24-02	Miguel de Viguri Bedoya	Urbana	7.435
54-15	Aquilino Nieto Terán	Urbana	83	24-02	El mismo	Trans. Urbana	743
54-15	El mismo	Trans. Urbana	8	4-15	Miguel Viguri Cantero	Urbana	832
38-17	Carmen Ortiz Alcalde	S. Social	718	4-16	El mismo	Idem	2.703
56-16	Consuelo Pajares	Urbana	2.257	4-15	El mismo	Trans. Urbana	83
56-16	La misma	Trans. Urbana	225	4-16	El mismo	Idem	270
82-13	Pedro Pajares Barón y Hno.	Urbana	6.528	PEDRAZA DE CAMPOS			
82-13	El mismo	Trans. Urbana	653	4-05	Cándido Castro Vélez	S. Social	564
39-19	Félix Pajares Fernández	S. Social	2.154	4-21	Rufino Cea Frontela	Idem	1.077
30-15	Victoria Pajares García y Hna.	Urbana	5.377	7-09	Linos Fernández Pardo	Urbana	169
30-15	La misma	Trans. Urbana	537	7-09	El mismo	Trans. Urbana	17
83-06	Gregorio Payo Herrero	Urbana	63	7-23	Facundo García Martínez	S. Social	1.129
83-06	El mismo	Trans. Urbana	6	3-16	Benedicto Martín Nieto	Urbana	280
42-20	Isidora Pérez Gómez	S. Social	1.641	3-16	El mismo	Trans. Urbana	28
11-15	La misma	Rústica	534	4-07	Félix Mucientes Polanco	Urbana	73
42-21	Jesús Pérez Gómez	S. Social	718	4-07	El mismo	Trans. Urbana	7
43-12	Dionisio Pérez Seco	Idem	1.539	12-24	Federico Pérez Gómez	S. Social	564
11-22	El mismo	Rústica	516	5-09	Juan Pérez Mogrovejo	Urbana	102
5-14	Visitación Prado	Urbana	340	5-09	El mismo	Trans. Urbana	10
5-14	La misma	Trans. Urbana	34	4-12	Benedicto Polanco Castro	Urbana	573
44-24	Visitación Prado Magdaleno	S. Social	2.923	4-12	El mismo	Trans. Urbana	57
29-11	Julio Ramos González	Urbana	1.295	5-03	Macaria Polanco Frontela	Urbana	269
29-11	El mismo	Trans. Urbana	129	5-03	La misma	Trans. Urbana	27
48-11	Juliana Retuerto	Urbana	145	7-04	Elvira Ruiz León	Urbana	78
48-11	La misma	Trans. Urbana	14	7-04	La misma	Trans. Urbana	8
46-12	Teófilo Revuelta Grrez.	S. Social	564	6-06	Anastasio Saldón Valiente	Urbana	63
37-01	Manuel Rizo de Bedoya	Urbana	1.083	6-06	El mismo	Trans. Urbana	6
37-01	El mismo	Trans. Urbana	108	17-23	Juan Villalobos	S. Social	667
47-17	Ecequiel Rodríguez Hr.	S. Social	821	PERALES			
53-01	Clara Rojo Alonso y otro	Urbana	80	3-19	José-María Gómez Fernández	Idem	2.872
53-02	La misma	Idem	157	2-10	El mismo	Rústica	501
52-18	La misma	Idem	157	1-03	Alfonso Pérez Andújar	Urbana	7.182
52-17	La misma	Idem	174	1-04	El mismo	Idem	748
52-10	La misma	Idem	157	1-04	El mismo	Trans. Urbana	75
52-11	La misma	Idem	157	1-03	El mismo	Idem	718
52-12	La misma	Idem	80	7-14	Eutiquio Reol Bueis	S. Social	564
52-13	La misma	Idem	99				
52-09	La misma	Idem	174				

Núm.	Nombre	Concepto	Importe	Núm.	Nombre	Concepto	Importe
5-08	Justo Urquiza García y otro	Urbana	250	2-08	Agueda García Sanmillán	Rústica	1.030
5-08	El mismo	Trans. Urbana	25	7-06	La misma	S. Social	6.461
<b>POZO DE URAMA</b>				7-08	Heliodora García Sanmillán	Idem	6.205
2-12	Eugenio Bartolomé Pérez	S. Social	1.641	2-10	La misma	Rústica	958
<b>SAN ROMAN DE LA CUBA</b>				8-01	E. Hoces Guardia Rodríguez	S. Social	1.025
2-24	Bautista Areños Garrán	Idem	1.743	8-03	Elvigia Hoces Peláz	Idem	1.487
2-15	Severiano García Pérez	Urbana	715	2-16	La misma	Rústica	280
2-15	El mismo	Trans. Urbana	71	9-20	Demetrio Martínez Ovejero	S. Social	667
5-11	Esteban Mnez. Acero	Urbana	748	9-24	Donaciano Merino Guardo	Idem	3.693
5-11	El mismo	Trans. Urbana	75	2-26	El mismo	Rústica	579
8-26	Juan Rada Rada	S. Social	718	9-09	José Niño Petra	Urbana	644
9-21	Mariano Saldaña Cid	Idem	923	9-09	El mismo	Trans. Urbana	64
5-02	Demetrio Torío Padierna	Urbana	138	3-03	Petra Rueda Roldán	Rústica	258
5-02	El mismo	Trans. Urbana	14	5-15	Exiquio Villamediana Glez.	Urbana	570
10-24	Jesusa Urbón Castro	S. Social	1.025	5-15	El mismo	Trans. Urbana	57
<b>SANTA CECILIA DEL ALCOR</b>				<b>VILLACIDALER</b>			
1-01	Eulogio Abia Hr.	S. Social	923	1-09	Rosalía Alonso Linacero	S. Social	872
1-07	Bartolomé Abril León	Idem	821	2-04	Eduardo Blanco	Idem	1.077
3-10	María Hermoso Rodríguez	Idem	615	7-05	Nemesio Cerezo Burgos	Urbana	189
3-21	Eusebia León Villamediana	Idem	1.539	4-04	Jesusa Cuesta	S. Social	1.384
1-03	Cenob. Merino Villamediana	Urbana	59	1-15	La misma	Rústica	526
1-03	El mismo	Trans. Urbana	6	5-04	Arturo Fierro Fidalgo	S. Social	974
6-09	Gabriel Pariente León	S. Social	769	5-17	Eusebia Fuentes Revuelta	Idem	1.077
<b>TORREMORMOJON</b>				6-07	María-Luz García Llera	Idem	667
5-06	Cooperativa Estrella Campos	Urbana	11.683	4-16	Eugenio García P. Hnos.	Urbana	270
5-06	La misma	Trans. Urbana	1.168	6-17	Cecilia García Tomé	S. Social	564
7-21	Hermandad Sindical	S. Social	8.717	14-03	Adolfo Méndez Pombo	Idem	3.948
2-13	El mismo	Rústica	867	3-04	El mismo	Rústica	1.148
1-20	Esteban Aguado Hm.	S. Social	821	7-13	Saturnino Niño Martínez	Urbana	415
1-12	Eovaldo Blanco Ramos	Urbana	167	2-04	El mismo	Idem	450
1-12	El mismo	Trans. Urbana	16	7-17	Juan Rojo	Idem	347
6-12	Félix Calzada Prieto	Urbana	1.030	18-07	Andrés Sánchez Díez	S. Social	1.231
6-12	El mismo	Trans. Urbana	103	1-01	Ramona Aguado Duro	Idem	667
9-01	Feliciano Carvajales Hdez.	Urbana	52	1-04	Félix Aláez Valverde y 2 Hm.	Idem	2.462
9-01	El mismo	Trans. Urbana	5	1-02	El mismo	Rústica	260
8-06	Tomás Enríquez Castro	Urbana	160	3-14	Demetrio Alonso	Urbana	298
8-06	El mismo	Trans. Urbana	16	3-14	El mismo	Trans. Urbana	30
7-09	El mismo	Urbana	168	55-12	Leandro Ayerza Martínez	Urbana	297
7-09	El mismo	Trans. Urbana	17	55-12	El mismo	Trans. Urbana	29
9-05	José García Aguado	Urbana	2.392	Palencia 6 de mayo de 1978. — El Recaudador, Carlos García Rivero.			
9-05	El mismo	Trans. Urbana	239	1502			
6-06	Ana García Blanco	S. Social	667				

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Jesús García García, en los autos de juicio ejecu-

tivo número 150 de 1977, seguidos a instancia de Leis Electrónica, S. L., contra referido deudor.

#### Bienes objeto de la subasta

Tres muebles librería, de tres metros diez centímetros de larga, color caoba, valorado todo ello en CIEN MIL PESETAS.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en el veinticinco por ciento

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona del deudor, don Jesús García García, con domicilio en Alar del Rey, calle del Carmen, 28.

Dado en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2071

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha,

dictada en sumario número 7 de 1974, sobre abusos deshonestos; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisito-ria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 68, correspondiente al día 7 de junio de 1974, llamando al procesado Simón García y Martín, de 38 años de edad, hijo de Simón y de Martina, soltero, obrero, natural de Herrera de Pisuerga, toda vez que ha sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

2091

### Juzgados de distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Antonio de Conceicao Reis, mayor de edad, casado, vendedor, domiciliado en Río Tinto (Góndomar), Barrio Correia Barbosa, número 20, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veintiocho de julio, a las once horas y treinta minutos, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas que se sigue con el número 522-78, por daños en accidente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2079

#### PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por daños en accidente con el núm. 232-78, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 230 pesetas.

Registro disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.<sup>a</sup>, 20,00 pesetas.

Expedición de 9 despachos D. C. 6.<sup>a</sup>, 450,00 pesetas.

Cumplimiento de 9 despachos, art. 31, 1.<sup>a</sup>, 225,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 130,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 300,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, pesetas 21.000,00.

Multa impuesta al condenado, 505,00 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 23.005,00.

Asciende la anterior tasación a las figuradas veintitrés mil cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Juan Manuel Laiño.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Manuel Laiño, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Anastasio Borge García.

2007

### Administración Municipal

#### AYUELA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre tenencia de perros.

Reparto de ganadería aprovechamiento de pastos en montes U. P.

Reparto apícola sobre colmenas.

Ayuela 3 de julio de 1978.—El Alcalde, Timoteo Fernández.

2093

#### VUENAVISTA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Sobre desagüe de canalones.

Sobre entrada de vehículos y reservas aparcamiento.

Sobre rodaje y arrastre.

Sobre tránsito de ganados.

Sobre tenencia de perros.

Reparto ganadería aprovechamiento de pastos.

Reparto apícola sobre colmenas.

Buenavista de Valdavia 3 de julio de 1978. — El Alcalde, Octavio Herrero.

2092

#### CASTRILLO DE DON JUAN

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre cotos privados de caza.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Canon sobre usufructo de parcelas del monte "Cruz Alta".

Canon sobre aprovechamiento de pastos del monte "Cruz Alta" y "Pradera de Villa".

Castrillo de Don Juan 26 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2074

#### GUARDO

##### ANUNCIO

Se expone al público la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 22 de junio de 1978.

##### ADMITIDOS:

José-Antonio Bardasco Alonso.

Alfredo del Blanco Antón.

Margarita del Blanco Antón.

María-Teresa da Costa González.

Begoña Fernández Rubio.

María-Aurora García Merino.

María-Luisa López Cosgaya.

R.-María Macho de la Hoz.

María-Jesús Martín de la Fuente.

María-Luisa Martín Macho.

Begoña Martín Marcilla.

Raúl Merino González.  
 María-Carmen Monge Rodríguez.  
 F.-José Pedrosa Guerra.  
 Dolores Puebla Montero.  
 María-Jesús Salazar de Prado.  
 Patricio Salazar de Prado.  
 María-Luz Sopena González.

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra este acuerdo se admiten reclamaciones en el plazo de quince días, ante esta Alcaldía.

Guardo 29 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2085

## HERRERA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 1978, sobre el proyecto técnico de adaptación del edificio antiguo Colegio de San José, en el Paseo de los Tilos, de esta ciudad, número 3, para instalación de CLUB SOCIAL, redactado por el señor Arquitecto don Antonio Salvador Sáiz, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se somete a información pública durante dicho plazo para que pueda ser examinado y formular reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Herrera de Pisuerga 30 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2059

## HERRERA DE PISUERGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de un plantío con 3.245 chopos canadienses, y una cubicación aproximada a los 1.500 metros cúbicos de madera; sito en el Camino de la Sexta, de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 30 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2060

## HERRERA DE PISUERGA

*Anuncio del pliego de condiciones*

En la sesión de 30 de junio de 1978, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal de la caza menor del monte "La Dehesilla" número 277 y "San Zornil" número 279 del Catálogo, de la pertenencia de Olmos de Pisuerga.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 1 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2077

## LA SERNA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a la Excelentísima Diputación Provincial para "instalación de línea telefónica en La Serna", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Serna 30 de junio de 1978. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2072

## SANTOYO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre desagüe de canalones.  
 Idem sobre entrada de carruajes.  
 Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al Impuesto de circulación.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre tenencia de perros.

Santoyo 29 de junio de 1978.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

2073

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre tenencia de perros.

Reparto de ganadería aprovechamiento de pastos en montes U. P.

Reparto apícola sobre colmenas.

Tabanera de Valdavia 3 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2094

## VALDERRABANO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones que se anuncian*

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre tenencia de perros.

Valderrábano 3 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2095

## VILLARMENTERO DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 1 de julio de 1978. — El Alcalde, José Santiago.

2086

## VILLARRABE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto municipal extraordinario núm. 1/1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 28 de junio de 1978. — El Alcalde, Félix Ríos.

2068

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Gastos suntuarios (cotos de caza).

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villaumbrales 13 de junio de 1978. — El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

2061

## VILLOVIECO

## ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco 29 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2067

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE ZORITA DEL  
PARAMO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 24 de junio de 1978. — El Presidente, Teodomiro Marcos.

2082

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos

municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villarramiel 2084

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE  
EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

*Ayuntamientos que se citan*

Baquerín de Campos	2062
Báscones de Ojeda	2081
Boada de Campos	2083
Guaza de Campos	2075
Itero de la Vega	2065
Pedraza de Campos	2080
Quintana del Puente	2089
Renedo de la Vega	2087
Revilla de Collazos	2064
San Cristóbal de Boedo	2063

PADRON DE LA CONTRIBUCION  
RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cisneros	2090
Villalcón	2088